1	2		3		5	6	4
PASADO, PRESENTE Y FUTURO DEL TRABAJO	**CONCEPTUALIZACION DEL TRABAJO**		**CASOS RELACIONADOS (Máxima Vulneración)**		**CARACTERIZACION – REGLAS = LO JURÍDICO**	**PROBLEMA GENERAL DE LA BIOÉTICA / PROCESO VITAL**	**RELACIÓN DE LA INTIMIDAD CON OTROS PRINCIPIOS**
	Asunto bioético	**Marco teórico**	**PROCESO VITAL en asunto bioético situado**	**Intimidad del Trabajador:** Como configura "Un campo" del trabajo relacional en el cual el problema de la intimidad se configura de manera particular (Hipótesis)	**Problema general**	**Se propone reflexionar sobre cómo encarar la viabilidad de la vida a partir de la incertidumbre y cómo la bioética es inmanente al trabajo, creando una interface coevolutiva con la vida en general.**	**Dado el proceso vital de la negociación de la intimidad. Lo transformador.**
JUSTIFICACION: ¿Cómo se transforma el derecho a la intimidad en el trabajo, en un asunto Bioético? Hasta que punto es constitucionalmente legitimo el uso de (¿ bio?) tecnologia que afecta la intimidad del trabajador. **PROBLEMA:** - ¿QUÉ LE SUCEDE A LA VIDA HUMANA DE LOS TRABAJADORES, A SUS ENTORNOS INMEDIATOS, SOCIALES, AL DERECHO Y A LA CONSTITUCIÓN CUANDO SE VULNERA LA INTIMIDAD EN EL CONTEXTO LABORAL? **HIPOTESIS: el derecho a la intimidad (6) en el trabajo(7), hace parte de la Bioética (8)**	A partir del concepto de **TRABAJO RELACIONAL** (18) se descifra la controversia entre ley y vida relacionando Bioética y Derecho. En esta parte del estudio se busca como llevar los principios a las reglas basados en la teoría de Dworking y la relación entre Bioética y Derecho para construir vida jurídica, social, tecnológica, política y la demanda de legislación para entender cuáles son los valores qué debemos proteger y cómo deben hacerse. Se analiza el fenómeno multidimensional de la exclusión social en sus dimensiones económicas, políticas y culturales en relación con el trabajo. (19)	Qué es **TRABAJO RELACIONAL**: "La intimidad y la economía han sido considerados mundos autónomos y antagónicos que se mantenían separados para evitar su mutua corrupción. Sin embargo en la negociación de la intimidad Viviana A. Zelizer demuestra que las prácticas económicas constituyen una constante en las relaciones sociales intimas caracterizadas por el afecto y la confianza . Aunque las personas intentan mantener el dinero aparte de lo privado, ambos mundos se conectan y se combinan incesantemente. Los conflictos que a menudo se producen por la vinculación de ambos universos en tensión generalmente devienen en procesos judiciales y el derecho representa el ámbito ideal para analizarlos." (2)			M. Atienza, incorpora la dimensión Bioética al problema jurídico: "El problema fundamental de la bioética es el de pasar del nivel de los principios al de las reglas; o, dicho de otra manera, construir, a partir de los anteriores principios (que, con alguna que otra variación, gozan de un amplio consenso) un conjunto de pautas específicas que resulten coherentes con ellos y que permitan resolver los problemas prácticos que se plantean y para los que no existe, en principio, consenso." (9) -- Abordar el interrogante: ¿La sobrevivencia a largo plazo de lo viviente expone (sujeta) el derecho a la intimidad y al trabajo a la bioética? La profesora M. Casado, hace el siguiente análisis: "La Bioética tiende al reconocimiento de la pluralidad de opciones morales presentes en las sociedades actuales, propugnando la necesidad de establecer mínimos acuerdos. Los procedimientos que permitan decisiones consensuales tienen una importancia fundamental. Si no hay acuerdo, el Derecho debe establecer los límites de lo permitido; de ahí deriva la estrecha relación entre Bioética y Derecho, entendido como norma de conducta que emana de la voluntad de todos. (10) - La Doctora Casado, indica: "Unir las nociones de Bioética y Derecho es importante, no para juridificar a la primera, sino para entender los valores constitucionales y los principios generales de las naciones civilizadas como acuerdo mínimo: a la luz de la Declaración de Derechos Humanos y de las demás declaraciones internacionales y convenios que forman parte de nuestro acervo común. Los Derechos Humanos constituyen a la vez la base jurídica y el mínimo ético irrenunciable sobre los cuales se asientan las sociedades democráticas." (11) –Según Atienza hay una conexión metodológica entre Bioética y derecho: "Hay un tipo de conflicto jurídico cuya resolución consiste justamente en "ponderar" principios contrapuestos y que, para tratar con esos casos, se ha ido desarrollando una cierta metodología que podría resultar de utilidad también para la aplicación a los casos concretos de los principios de la bioética." (12)	Armar la vida social.- Se deben contener los discursos ideológicos totalitarios, cuyo accionar es la lógica de ganancia y utilidad, resultado de la cultura del consumo, potenciada por los adelantos tecnológicos de las redes sociales, la publicidad y el entretenimiento.- "El espacio de intersección ("el puente") entre bioética y derecho, y más aún la coimplicación, se produce por mediación de la filosofía del derecho (en la que los problemas axiológicos ocupan un lugar central) y de los derechos humanos y de la "filosofía" de los derechos humanos y el "derecho" (formal, normativo) de los derechos humanos."Hooft, P. F. (2005). Bioética, Derecho y Ciudadanía. Casos bioéticos en la jurisprudencia. (p. 20-21). Bogotá: Editorial Temis S.A.	**INTIMIDAD**, LIBERTAD, DIGNIDAD, EQUIDAD, INTEGRIDAD, AUTONOMIA
Deconstrucción del trabajo hasta llegar al trabajador transparente, "Los avances de la electrónica han multiplicado al infinito las posibilidades de control de los trabajadores, por parte de los empresarios, a través de cámaras de video, ordenadores, registros de voz, huellas dactilares, etc. El trabajador se vuelve transparente, en la expresión de Daubler , y las fabricas satisfacen virtualmente los requisitos panópticos que para la vigilancia en las cárceles proponían LOMBROSO y BENTHAM . (1) Importancia actual de la intimidad		¿Por qué se decide por este concepto de trabajo? Son las "gafas" para explorar el problema de la intimidad "La sociedad del conocimiento" (3), genera crisis en las relaciones industriales y laborales, confundiendo los límites del centro de trabajo y la vida íntima del trabajador, haciendo necesario perfilar que tipo de vida aparece, en esas transformaciones, históricas, sociológicas y jurídicas. (4) Esta investigación se basa en los hallazgos de Zelizer que al respecto preceptua: "En las prácticas legales vigentes, los intereses relacionales se extienden mucho más allá de la zona de la intimidad y abarcan los contratos comerciales, y que nunca existió una época -como la que soñaba Weber- en la cual la pureza de la intimidad no fuera contaminada por los acontecimientos económicos, con esferas inalterables y solamente controladas por expertos. Aparece una atemporalidad en su aplicación a la realidad social de cualquier país en que se produzca una intersección entre la vida íntima, el derecho y la economía, entre las relaciones afectivas (emociones) y el dinero (comúnmente asociado a la racionalidad). (5)			En la legislación Colombiana no se ha reglamentado el poder disciplinario y de vigilancia de los centros de trabajo, frente al acceso a nuevas tecnologías, esta circunstancia, genera desequilibrios, entre el conflicto capital- trabajo, y el ejercicio del derecho a la intimidad del trabajador . Para prevenir la vulneración de los derechos de los trabajadores, a su intimidad en el trabajo, es necesario: - Identificar la influencia, de la desconexión de los valores del trabajo y los hechos, con las normas laborales y la intimidad en el centro de trabajo. - Reconocer el aporte de la Bioética a la interacción derecho a la intimidad, trabajo y vida. –M. Atienza, explica como traducir los principios constitucionales del derecho a la intimidad y la Bioética en derechos fundamentales: (14) "Si ahora volvemos la mirada hacia el derecho (que, al fin y al cabo, no pretende otra cosa que hacer posible la solución de problemas prácticos desarrollando o, al menos, sin conculcar- los principios de la moral), convendremos seguramente en que hay dos vías, no necesariamente alternativas, para llevar a cabo esta operación, esto es, el paso de los principios a las reglas: la vía legislativa y la judicial. La primera tiene indudables ventajas (que se incrementan cuando los órganos que establecen las reglas poseen una legitimidad indiscutida -por ejemplo, por su origen democrático- que podría faltar en los jueces), pero también algunos inconvenientes." (15) Demostrar cómo, en un Estado Constitucional el derecho a la intimidad como parte del trabajo digno, comporta la dimensión Bioética. Visibilizar, el derecho humano, como asunto Bioético, analizando las variables problemáticas, relacionadas con la intimidad del empleado en su sitio de labor.	Problema general de la Bioética : - "Surge en el paisaje que se inaugura con la biotecnología. A diferencia de la ética médica que tiene su origen en la Antigua Grecia, la bioética es un fenómeno contemporáneo propio de los escenarios de una sociedad tecnológica, plural, globalizada y en red. Sus asuntos y preocupaciones trascienden las relaciones humanas y la vida tal y como la conocemos; en su horizonte se encuentra la pregunta por el futuro de la especie en el contexto de una vida tal y como podría ser". (16)	
				DEPORTISTAS PROFESIONALES:	Un deportista profesional no debe ser tratado como mercancía. El boxeo, el futbol americano, el automovilismo son de alto riesgo. Se hacen modificaciones orgánicas para el alto rendimiento. Los de re chos hu ma nos en el deporte se refieren a un mandato genéri co que abarca una serie de derechos relacionados en tre sí. La base del movimiento a favor de los derechos radica en aceptar el concepto fundamental de que el deporte y el tiempo li bre son un derecho de todos los seres humanos, necesario para su desarrollo, su salud y para el bienestar tanto de los individuos como de la sociedad. (22)		
				TRABAJADORES SEXUALES ADULTAS/OS:	Con la mirada de Bioética se acepta la pluralidad de opciones morales y teniendo como referencia jurisprudencial, la sentencia T629 de 2010 se relaciona asuntos laborales con categorías morales y el derecho a la intimidad. Desde el punto de vista del juicio de igualdad y la jurisprudencia constitucional que lo ha estructurado, no existe en la Constitución ninguna disposición que autorice una discriminación negativa para las personas que ejercen la prostitución. Todo lo contrario según el artículo 13 C.P. y las demás cláusulas de diferenciación subjetiva que la Carta y la jurisprudencia constitucional han reconocido (art. 53, 13, 43, 44 CP) Limitar al empleador su poder de disponibilidad de la trabajadora e incrementar pari passu la estabilidad en el empleo de ésta como forma de protección efectiva de los bienes constitucionales relacionados con ella: derechos de la mujer, derecho a la no discriminación, derechos de los niños, derechos de la familia.		
					Rebelión de las mujeres contra su rol		
		Conceptualizar la intimidad Es el derecho a no ser molestado, a guardar reserva, a mantener una vida privada sin la injerencia de otras personas. Adquiere relevancia cuando aparece la tensión individuo-comunidad, en la medida en que los hechos o actividades personales no conocidos por los demás resultan sustraídos y se hacen valer frente a otros, causando perturbación al momento de ser revelados. (20)	El **CYBORG** (Grados de combinación), trabajo, intimidad y **GENÉTICA**: A través de investigaciones empíricas se aterriza en un grupo poblacional para proponer un debate y concertación entre bioeticistas, sindicatos, trabajadores y empresarios sobre las limitación al empleo, que implica el acceso a la información genética de los aspirantes a un empleo, mapeando y ubicando las máximas vulneraciones laborales implicadas con la tecnociencia. Trabajo de los **animales y drones**.- - LA DESJERARQUIZACION : "Las compañías dejaran de molestarse en establecer como hacen las cosas los empleados (El input) y se enfocaran únicamente en los resultados (Lo que producen el output) . Cada empleado será monitoreado cada segundo; cada golpe de teclado y cada click serán rastreados y analizados. Algunas empresas irán más halla y contrataran empleados que usen sensores que sigan todos los movimientos y midan su tono de voz y el número de pasos que dan. Lo que sea que hagan será vigilado por "el gran hermano". Lucy Kellaway. Columnista de " Financial Time" En revista del Tiempo, Economía , El mundo en el 2016, Diciembre de 2015.-"Con lo cual el empresario tiende a adaptar los costes laborales a la vida del producto, que es cada vez más corta, mediante mayor flexibilidad en la inversión de recursos humanos y de capital en numerosos artículos y servicios. Descubre que los flujos económicos también se someten a la TEORÍA CUÁNTICA y trata de fragmentar la duración de los contratos, de los horarios de las tareas: nace para la fraseología economicista, el contrato de trabajo eficiente. No es, desde luego, la única opción estratégica, aunque si la más fácil; otras empresas prefieren las opciones difíciles, pero de mayor solidez, de buscar capacidades de innovación y personal altamente cualificado, o asociar a los sindicatos a la toma de decisiones en la empresa" Antonio Ojeda Aviles, La Deconstruccion del Derecho del Trabajo, Editorial , La ley , 2010 , Madrid .p.79	DOMESTICOS:	Requiere información y visibilización. Un cuaderno pequeño, escrito a mano, fue la prueba irrevocable para que un juez de paz le diera la razón a Constanza Goméz*, quien demandó a su antiguo jefe porque no quería pagarle los servicios sexuales que le prestó cuando trabajaba como empleada doméstica en su apartamento en Pereira. Desde 2006 Constanza, de 38 años, consignó con precaución y dedicación en el cuaderno, como un registro de contabilidad, los días y las horas en que tuvo relaciones sexuales con su jefe Carlos Suárez*. Un hombre solitario, que rondaba los 45 años, y quien pactó con Constanza, una mujer atractiva, el pago de $20.000 por cada relación sexual que sostuvieran, después de que ella terminara las tareas de aseo y arreglo del apartamento. Pasaron cuatro años y pocos meses antes de que Carlos dejara el país con rumbo a España, Constanza lo demandó por no haber pagado los servicios sexuales y las prestaciones a las que tenía derecho por su trabajo como empleada del servicio. El curioso caso, que aterrizó primero en las manos de un juez laboral, llegó a jueces de paz el 24 de mayo de 2010, porque era un caso que se podía transar, desistir o conciliar, y la cuantía de la demanda no superaba la suma de $51 millones. Cinco días después se citó a las partes a una audiencia de conciliación. Carlos le ofreció a la mujer por las prestaciones no pagadas $3'500.000. Constanza se rehusó, argumentando que su deuda triplicaba esa suma. Fue en ese momento cuando se jugó su carta bajo la manga y le mostró al juez el cuaderno de cuentas en el que durante cuatro años reseñó los encuentros apasionados que le adeudaba su jefe. El juez hizo el cálculo y, sumado a las prestaciones que no había pagado Carlos, debía $13'038.000 a su antigua empleada. Constanza explicó que en los últimos dos años Carlos dejó de pagarle los servicios sexuales que ella le prestaba. Según el juez de paz Eisenhower D'janon Zapata, quien conoció de cerca el caso, la cifra se incrementó más por las relaciones sexuales tenidas en ese tiempo que por las demás prestaciones. "Si bien es cierto que las partes no conciliaron, el juez recolectó las pruebas suficientes y falló a favor de Constanza en primera instancia el 15 de junio de 2010", explicó Zapata. Carlos apeló, pero la decisión fue ratificada el 1° de julio por un juez de segunda instancia. Luego, Carlos pidió, a través de una tutela, no pagar la deuda en su totalidad. Pero un juez no consintió su petición. Las consideraciones de la sentencia tienen en cuenta que ejercer servicios sexuales en el caso de Constanza, una persona adulta, que accedió al pacto con Carlos, es equivalente a cuando una mujer trabaja en un establecimiento y cobra por sus servicios sexuales. La prostitución, de acuerdo con la providencia, es una profesión antigua, tanto como la historia de los seres humanos —los historiadores griegos Herodoto y Tucidides documentaron la obligación que tenían todas las mujeres en Babilonia de acudir, al menos una vez en su vida, al santuario de Militta (la Afrodita griega) para practicar sexo con un extranjero como muestra de hospitalidad, a cambio de un pago simbólico—, por eso debe tener las garantías y prestaciones laborales que tiene cualquier otro trabajo. Para el juez Zapata, Constanza y Carlos tenían una relación de carácter laboral: ella cumplía un horario,		
				DE CUELLO BLANCO (Sector Financiero)	Es necesario respetar su derecho a la privacidad. El mundo del trabajo de los empleados bancarios, está sincronizado con las máquinas, exige precisión y ritmos de trabajo acelerados, movimientos repetitivos y autómatas, con grandes responsabilidades de tipo pecuniario, cualquier error humano genera responsabilidades económicas, las pausas son estrictamente limitadas, por la premura del servicio y la demanda de atención a los clientes, laboralmente aparecen riesgos no solo físicos sino también mentales, que se relacionan con una posición dominante del empleador sobre el trabajador, en un contexto de escasez de empleo, a nivel global: "Las últimas actividades de la OIT relativas a los servicios financieros y a los servicios profesionales se han centrado en los efectos a nivel de empleo de las fusiones y las adquisiciones en los servicios bancarios y financieros, así como en el impacto de la crisis financiera en los trabajadores del sector financiero" (21) Para humanizar y mejorar la calidad de vida del trabajador bancario, financiero y de las cajas de dinero; es necesario argumentar, unir y conectar, científicamente la sociología jurídica, la sociología del trabajo, los derechos humanos y la Bioética, con desarrollos jurídicos creando nuevas normas laborales a nivel nacional e internacional.	Negociación de la intimidad en la cotidianidad del trabajo relacional en distintos campos - La bioética – Trabajo relacional – vidas conectadas (Vida social): Para abordar el estudio de la intimidad como condición para hacerse una vida humana en un entorno laboral y social particulares (relación intimidad - humanización del trabajo)	
		La intimidad ha sido reconocida por la Constitución como un derecho de carácter fundamental en el artículo 15		DE CUIDADO:			
				NNA y ADULTOS MAYORES:	Niños/as parentalizados: Deben dividir su tiempo entre las actividades del colegio, cuidar de los hermanos más pequeños y consolar a los padres, porque sienten que hacerse cargo de la familia es también su obligación. Se trata de los "hijos parentales", es decir, los niños y adolescentes que frente a la ausencia de uno de los padres se sienten obligados a asumir responsabilidades de adultos. (22)	Zelizer, describe: "Tres puntos clave de la intimidad: las relaciones sociales íntimas de pareja, la vida doméstica y las relaciones de cuidados; reflexionando a su vez sobre las políticas que atañen a todas estas esferas y pasando por la influencia que la desigualdad de género tiene en ellas. Tratando los temas de las practicas económicas, derecho y afectividad se demuestra la negociación de la intimidad, la vida cotidiana está plagada de ejemplos de esos encuentros entre economía, legalidad y vida íntima tales como el intercambio de bienes y servicios, los consorcios conyugales, las diferentes formas de convivencia, las relaciones laborales, la economía del hogar, el envío de remesas, los acuerdos para tener intimidad sexual, el consumo, los vínculos o "lazos diferenciados" que se establecen con las personas que intervienen en todos y cada uno de esos procesos y los posibles conflictos legales derivados de las tensiones que pueden surgir en esas (más o menos controvertidas) relaciones como los que a menudo desencadenan cuestiones sobre herencias, pensiones, indemnizaciones, la gestión de empresas familiares, etc." (17)	
				INFORMALES:			
				MILITARES:	Alto nivel ético. – Sentencia T-392A/14: DERECHO A LA INTIMIDAD SEXUAL-Respeto por el carácter íntimo de los comportamientos mediante los que se ejerce la sexualidad	Nos muestra un humano " Viviente " que no es solamente un trabajador ni un empleado	
				OPERARIOS DE MÁQUINAS:	Sincronización del hombre con la maquina		
				ARTISTAS	Ambientes proclives a la exaltación y el sobreestimulo	La Bioética como cuidado de lo Viviente	
				DJ EN FIESTAS	Heterotopos, otros espacios privilegiados por los individuos en ritos de paso. Mezcla de transnocho, alcohol y drogas		
				EN CONDICION DE DISCAPACIDAD			

Fuentes:
Juridificar la Bioética. Manuel A tienza. p.96. ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante. España

1 En .Perez Luño, E., "Las generaciones de derechos fundamentales " pag.206. Las liberties pollution surge como concepto en algunos sectores de la teoría social anglosajona. , por lo que asistimos a una " polución de las libertades", degradadas ante determinados usos de las nuevas tecnologías. Ojeda Avilés , La Deconstrucción del Derecho del Trabajo, Editorial , La ley , 2010 , Madrid . p .100
2 Viviana A. Zelizer, La negociación de la intimidad, Contraportada , Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.
3 La nueva sociedad del conocimiento es necesariamente pluralista, libre pensante, polivalente, polifuncional, multidireccional, un tanto desjerarquizada, flexible, pluricultural, demócrata liberal, tolerante, crítica y participativa Cely Galindo, G. (1999). La Bioética en la sociedad del conocimiento. (p. 26). Bogotá: 3R Editores Ltda
4 Incluso el control exhaustivo de la persona del trabajador desbordaría los límites del centro de trabajo para alcanzar las actividades del ocio en una "Japonizacion" de la relación trabajador empresa, que exige una identificación plena entre ambos." Antonio Ojeda Avilés, La Deconstrucción del Derecho del Trabajo, Editorial, La ley, 2010, Madrid p.101. En Gaeta, L. " La dignita del lavoratore. p 214
5 Viviana A. Zelizer, La negociación de la intimidad, p.78. Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.
6 Es el derecho a no ser molestado, a guardar reserva, a mantener una vida privada sin la injerencia de otras personas. Adquiere relevancia cuando aparece la tensión individuo-comunidad, en la medida en que los hechos o actividades personales no conocidos por los demás resultan sustraídos y se hacen valer frente a otros, causando perturbación al momento de ser revelados. Gutiérrez Boada, J. D. (2001). Los límites entre la intimidad y la información. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
7 El trabajo es toda actividad humana libre, consciente y noble, necesaria para la vida y generadora de capital y de instrumento de labores. Es bien del hombre y de la humanidad. De ahí su valor humano. Está superado el concepto de que el trabajo es una mercancía sometida a las leyes del mercado sin consideración a la persona que lo presta. El nuevo concepto de la actividad laboral se aparta de la simple valoración material de ella, elevándola al rango de un derecho consustancial con la vida y la esencia del ser humano. Por eso llega a la incorporación del trabajo en los nuevos textos constitucionales con alta significación de los valores inmanentes que deben reconocerse y respetarse. El trabajo exige respeto para la dignidad de quien lo presta, o sea, el hombre. Este es un ser con fines propios qué cumplir por sí mismo; no es ni debe ser un simple medio para fines ajenos a los suyos" Según la Asamblea Nacional Constituyente, 1991.
8 Estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y de la salud, examinada a la luz de los valores y principios morales". W.T. Reich (ed.), Encyclopedia Bioethics 1. The Free Press, New York 1978,XIX
9 Juridificar la Bioética, Manuel A tienza .p 96 ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante, España.
10 Maria Casado Gonzalez; Profesora Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Directora del Centro de Investigación Observatorio de Bioética y Derecho. Directora del Master de Bioética y Derecho, Universidad de Barcelona, España Correspondencia: mcasado@eco.ub.es .Acta Bioethica 2002; Resumen Articulo: ¿Porque Bioética y derecho? p.183. año VIII, n[illegible]2
11 Maria Casado Gonzalez; Profesora Titular de Filosofía del Derecho, Moral y Política. Directora del Centro de Investigación Observatorio de Bioética y Derecho. Directora del Master de Bioética y Derecho, Universidad de Barcelona, España Correspondencia: mcasado@eco.ub.es .Acta Bioethica 2002; Resumen, Articulo: ¿Porque Bioética y derecho? p.183. año VIII, n[illegible]2
12 Ibidem , p.83.
13 Es precisamente la interdisciplinariedad de la bioética con el derecho constitucional y con el derecho internacional de los derechos humanos lo que permite la tarea de recíproca complementación, en la búsqueda de aquel conjunto de condiciones necesarias que convergen a la dignidad de la persona humana, y afirma con acierto que "sin una valoración eminente de la persona, de su dignidad, de su centralidad, la bioética se deshumaniza". Hooft, P. F. (2005). Bioética, Derecho y Ciudadanía. Casos bioéticos en la jurisprudencia. (p. 27). Bogotá: Editorial Temis S.
La intimidad ha sido reconocida por la Constitución como un derecho de carácter fundamental en el artículo 15. En esa disposición, el constituyente dispuso que "todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar". En esa misma norma, la Carta previó una protección reforzada de la intimidad, en aquellos casos en los cuales está de por medio (i) el conocimiento, actualización y rectificación de informaciones recogidas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas, (ii) la correspondencia y (iii) los libros de contabilidad y demás documentos privados, de los que eventualmente podrá exigirse su presentación para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado. La intimidad ha sido entendida por esta Corte como aquel ámbito que las personas reservan del conocimiento de los demás, y como "el espacio exclusivo de cada uno, es aquella órbita reservada para cada persona y de que toda persona debe gozar, que busca el aislamiento o inmunidad del individuo frente a la necesaria injerencia de los demás, dada la sociabilidad natural del ser humano. Es el área restringida inherente a toda persona o familia, que solamente puede ser penetrada por extraños con el consentimiento de su titular o mediando orden dictada por autoridad competente, en ejercicio de sus funciones y de
14 conformidad con la Constitución y la ley
15 Juridificar la Bioética. Manuel A tienza. p.97. ISONOMÍA No. 8 / Abril 1998. Universidad de Alicante. España
16 Carvajal Freese, I y Meneses Carmona, D en Gómez, J. E., González, A., Castaño, J. C., & Patarroyo, M. A. (2011).P.P 600. Biología molecular: principios y aplicaciones. Medellín, Colombia: Corporación de investigaciones biológicas.
17 Viviana A. Zelizer, La negociación de la intimidad, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2009.
18 Viviana A. Zelizer, La Negociación de la Intimidad. Buenos Aires, 2009.
19 De acuerdo al estudio de la OIT en el foro regional sobre exclusión social en América Latina, Lima, Perú, 1995.
20 Gutiérrez Boada, J. D. (2001). Los límites entre la intimidad y la información. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
21 http://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/financial-services-professional-services/lang--es/index.htm
22 Kidd, B. (07 de Abril de 2016). Dialnet - Unirioja. Obtenido de Dialnet - Unirioja: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1123644&orden=339239&info=link
23 Todoensalud. (07 de 04 de 2016). Obtenido de Todoensalud: http://todo-en-salud.com/2010/10/hijos-parentales-ninos-con-responsabilidad-de-grandes
24 Redacción Judicial. (07 de Abril de 2016). Periódico El Espectador. Obtenido de Periódico El Espectador: http://www.elespectador.com/noticias/judicial/condena-servicio-completo-articulo-242908

Fecha: 8/ 4/2016
Creación: Gabriel Ignacio Gómez Marín Magister en Bioética U.El
Producción: Juan David Pulido Gómez Ingeniero de Sistemas U.P.C
Mentores: Ingeborg Carvajal. Ph.D. en Bioética y Martha Lucia Neme Villareal Ph.D. en Derecho.
Lineamientos: Ph. D. en Derecho Carlos López
Director de Tesis: Ph.D. en Bioética. Daniel Meneses Carvajal.

NOTA TECNICA: AJUSTAR DESDE EXCEL AL TAMAÑO DEL PAPEL Y LA IMPRESORA